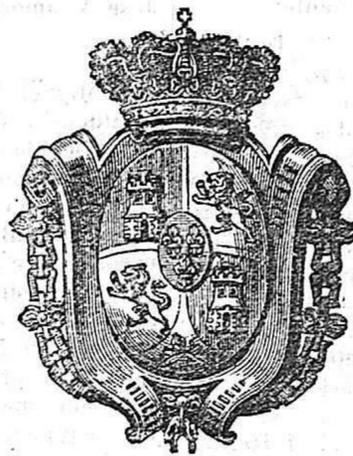


Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta de la Vda. y Hered.^s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos, y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Agosto)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3407

Administración.—Circular

El Ilmo. Sr. Director general de Administración local, con fecha 28 del pasado, comunica á este Gobierno lo que sigue:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Figuerola, contra providencia de ese Gobierno que revocó acuerdo de dicho Ayuntamiento, por el que declaró responsable á Don Juan Mercadé y Mercadé, de 12.494'11 pesetas, que supone recaudadas y no ingresadas en el tiempo que fué Recaudador, sirvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el *Boletín oficial* de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se inserta en este periódico oficial en cumplimiento á lo prevenido y á lo dispuesto en el art. 25 del reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889. Tarragona 1.º de Septiembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 3408

CIRCULAR

Habiendo sido recogidos por los dependientes de la Alcaldía de Cornudella dos carneros con la marca S, é ignorándose su verdadero dueño, y según noticias dichos carneros proceden de rebaños que pasaron por dicho término municipal de regreso de la feria de Prades.

Lo que se hace público por medio

de este *Boletín oficial* para conocimiento de sus respectivos dueños.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

Núm. 3409

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 14 de Mayo último, se inserta la Real orden siguiente:

«MINISTERIO DE LA GUERRA.—*Real orden*.—Excmo. Sr. En Real orden del Ministerio de Ultramar de 5 del actual, se dice á éste de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 29 de Marzo último, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 14 créditos comprendidos en la relación número 34 de abonos de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Victoria, que ascienden á 7.271 pesos 76 centavos por el capital rectificado de los mismos, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en efectivo, ó sea 2.545 pesos 7 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para sus efectos, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 2.545 pesos 7 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines oficiales* de

las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1893.—López Domínguez.—Señor.....

Relacion que se cita

Núm. de orden	Nombres de los interesados	Líquido á percibir al 35 p. 100 del capital é intereses Pesos
1	Casildo Alegre Lobato.	55'01
2	Olaya Constantini Perez.	215'25
3	José Castillo Carrasco.	151'70
4	Manuel Carrichena Abad.	35'00
5	José Gujjarro Pérez.	274'83
6	Fernando Lorenzo Porrás.	238'46
7	Luis Martínez Albertos.	108'95
8	Baldomero Manzano Barroso.	217'49
9	Emilio Novo Molina.	34'01
10	Antonio Portuondo Moya.	158'76
11	Francisco Rodríguez Marzal.	691'33
12	Demetrio Seoane Expósito.	31'97
13	Clemente Tapial Cañadilla.	161'91
14	José Villalibre Martínez.	170'40

Lo que se hace público por medio de este *Boletín oficial* para que llegue á conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pueden dirigir desde luego á la Inspección de la Comandancia Central, Depósito de embarque y Caja general de Ultramar, por conducto del Alcalde respectivo, certificado de existencia y vecindad, manifestando al propio tiempo el conducto por donde deseen se les giren sus alcances que se expresan en la relación precedente.

Tarragona 29 de Agosto de 1893.—El Gobernador, Julián Settler.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3410

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TARRAGONA

ORDENACIÓN DE PAGOS

CIRCULAR

Habiéndome encargado en el día de hoy de la Ordenación de pagos de esta Diputación, espero que los Ayuntamientos se apresurarán á ingresar la mayor suma posible á cuenta de las cantidades que adeudan, para poder cubrir las múltiples necesidades que pesan sobre esta Corporación.

Tarragona 31 de Agosto de 1893.—Antonio de Magriñá.

Núm. 3411

COMISARIA DE GUERRA DE TORTOSA

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército y de este distrito en 23 del actual, á contratar por el término de un año la extracción de las materias fecales de las cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta Plaza, se convoca por el presente anuncio á la subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Subida de San Blas, núm. 2, piso 3.º, el día 4 de Octubre próximo, á las once de su mañana, en cuya oficina estarán de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve de la mañana á la una de la tarde, los pliegos de condiciones y precio límite que han de regir en dicho acto.

Los que deseen tomar parte en el expresado servicio deberán exhibir su cédula personal y acompañar á la proposición, extendida en papel del sello duodécimo y arreglada en un todo al modelo que se inserta á continuación, talón de depósito del 5 por 100 del importe del servicio en un año, que se señalará en el anuncio de precio límite que se publicará oportunamente, constituido dicho depósito en la Caja general ó en la sucursal de la provincia.

Tortosa 28 de Agosto de 1893.—Cesar Costa.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., enterado del anuncio convocatoria para contratar por el término de un año, prorrogable por un mes más si conviniera á la Administración militar, el servicio de extracción y venta de las materias fecales de las cloacas y pozos negros de los edificios militares de esta Plaza y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á tomarlo á su cargo por el precio de (tantas en letra) pesetas mensuales.

Y como garantía de su proposición acompaña el adjunto talón de depósito prevenido en la condición respectiva.

(Fecha y firma del proponente).

El Comisario de Guerra Interventor de Utensilios de esta Plaza,

Hace saber: Que debiendo procederse á contratar por un año el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en esta Plaza, se convoca por el presente anuncio á una segunda subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle Subida de San Blas, núm. 2, piso 3.º, el día 6 de Octubre próximo, á las once de su mañana, estando de manifiesto en dicha oficina el pliego de condiciones y estado de precios límites que deben servir de base á la subasta, todos los días laborables, de diez de la mañana á una de la tarde.

Los que deseen tomar parte en ella deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello duodécimo y arreglada en un todo al modelo que se inserta á continuación, el talón de depósito del 5 por 100 del importe del suministro, calculado por el precio límite que se publicará oportunamente y exhibir su cédula personal.

Tortosa 31 de Agosto de 1893.— César Costa.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de....., habitante en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio convocando licitadores á la subasta para contratar por un año, prorrogable por un mes más si así conviniera á la Administración militar, el suministro de utensilios á las tropas y caballos del Ejército estantes y transeuntes en Tortosa y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento á los precios siguientes:

Por cada cama que suministre (tantos) céntimos de peseta (en letra).

Por cada litro de aceite (tantos) céntimos (en letra).

Por cada quintal métrico de carbón (tantas) pesetas (tantos) céntimos (en letra).

Y para lo cual acompaña como garantía el depósito prevenido en la condición respectiva, según aparece del talón adjunto y su cédula personal.

(Fecha y firma del interesado).

Núm. 3413

Don José Biarnés y Monté, Alcalde constitucional de Ascó,

Hago saber: Que anuladas por la Administración de Impuestos de la provincia las subastas del arriendo á venta libre de los derechos de consumos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que comprende el cupo total señalado para el actual ejercicio á este Municipio, y la primera, segunda y tercera á la exclusiva en la venta al por menor de todas y cada una de las especies que componen el grupo de líquidos y carnes, se llevarán á efecto en estas Casas Consistoriales nuevas subastas por uno y otro concepto el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en un solo acto y cinco horas consecutivas, desde las ocho de la mañana á la una de la tarde, y por el sistema de pujas á la llana, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría municipal; siendo de advertir que para poder presentar proposiciones deberá constituirse previamente en las arcas municipales la garantía necesaria, ó sea el 2 por 100 del importe ó tipo de cada especie, y que el rematante deberá asimismo constituir en dichas arcas municipales una fianza igual á

la cuarta parte del tipo porque resulte adjudicado el arriendo de los derechos del Tesoro de cada una de las especies en la forma siguiente:

	Pesetas
Carnes vacunas, lanares ó cabrias muertas en fresco..	458.26
Idem id. en cecina ó saladas	245.31
Idem de cerda muertas en fresco.....	97.32
Idem id. en cecina ó saladas	538.91
Aceites de todas clases....	1.223.82
Aguardientes, alcoholes y licores.....	599.25
Vinos de todas clases.....	2.866.06
Vinagres, cerveza, sidra, etc.	9.16
Arroz, garbanzos y sus harinas.....	205.48
Trigo y sus harinas.....	1.192.67
Centeno, cebada, maiz, etc.	435.73
Los demás granos y legumbres.....	137.62
Pescados, escabeches y conservas.....	106.98
Jabón.....	437.05
Carbón vegetal.....	244.63
Sal común.....	599.25

En la inteligencia que sobre los expresados derechos se comprenderá el 3 por 100 de cobranza y conducción y el 90 por 100 de recargo municipal, y que en la segunda subasta á venta libre y en la tercera á la exclusiva se admitirán proposiciones por las dos terceras partes de los derechos del Tesoro en la forma expuesta, más los recargos autorizados.

Ascó 29 de Agosto de 1893.—P. O., Tomás Agustí, Secretario.

Núm. 3414

Don José Oliva y Ferré, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Figuerola,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y la primera subasta para el arriendo á venta libre por un año, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la segunda subasta, con deducción de una tercera parte del tipo que sirvió para la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 10 de Septiembre próximo y terminará á las doce de la misma, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Figuerola 27 de Agosto de 1893.— José Oliva.

Núm. 3415

Don José Alsamora Cuiamet, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vallclara,

Hago saber: Que intentados sin éxito los encabezamientos gremiales voluntarios por el cupo total de arbitrios sobre las especies de la 2.ª tarifa de consumos para cubrir el déficit del ejercicio de 1893-94, y de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia en 20 del actual, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies sujetas al indicado arbitrio, por un período de un año, y por medio de pujas á la llana; cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día 12 de Septiembre, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 864.90 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de

manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Vallclara 29 de Agosto de 1893.— José Alsamora.

Núm. 3416

Don Miguel Masip Sáiz, Alcalde constitucional de Bisbal de Falset,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriendo de los derechos de consumos, con la exclusión en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos, y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el ejercicio de 1893-94, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce, bajo el tipo de 2.567.93 pesetas y precios rectificadas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Bisbal de Falset 30 de Agosto de 1893.—Miguel Masip.

Núm. 3417

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ceballá del Condado

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este distrito municipal para el actual ejercicio económico de 1893-94, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas.

Ceballá del Condado 30 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Pablo Pijuan.

Núm. 3418

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este distrito municipal para el corriente año económico de 1893-94, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, contaderos desde el 4 del próximo mes de Septiembre, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito, así como las verbales que se hagan en el acto del juicio de agravios que tendrá lugar el día 13 del citado mes á las ocho de la noche.

Torre del Español 28 de Agosto de 1893.—El Alcalde, Francisco Artal.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3419

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido en providencia de veinte y seis del actual dictada en el incidente de pobreza promovido por D. José Garriga, Procurador de oficio de María Mestres Estil-las, consorte de Francisco Estil-las Martí, para litigar con D. José Vidal Monfá, de ignorado paradero, se emplaza á éste, á fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezca á contestar la demanda; bajo apercibimiento que de no comparecer se sustanciará solo con el representante del Estado.

Valls veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—El Escribano, Luis Grau.

Don Bernardino Ascaso y Loscos, Juez de instrucción de la ciudad de Lérida y su partido.

Por la presente y en virtud de lo dispuesto en los artículos quinientos doce y ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en méritos del sumario que estoy instruyendo sobre robo y homicidio de Jaime Miret y Arteso, cuyo hecho tuvo lugar la noche del día diez y seis de Julio de este año en el pueblo de Omellons, se cita y llama al procesado en la referida causa Francisco Aixalá Solé (a) Tauler, natural y vecino de dicho pueblo, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de este partido, de rejas á dentro, para recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo exhorto y encargo á los Sres. Jueces de instrucción, Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Francisco Aixalá Solé (a) Tauler, el que es de las señas siguientes: edad veinte y dos años, estado soltero, oficio labrador, estatura un metro seiscientos milímetros, pelo negro, barba cerrada, color sano; viste camisa de pisana con muestras, pantalón de pana de piñón color oscuro, blusa azul, alpargatas de siete vetas negras y cachucha, y caso de conseguirla su conducción con las seguridades debidas á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dado en Lérida á veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres.—Bernardino Ascaso.—Por mandado de S. S., Joaquín Rius.

Real Compañía

DE CANALIZACIÓN Y RIEGOS DEL EBRO

Anuncio

Debidamente autorizado por el Director Gerente de esta Compañía y con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en las oficinas de la misma en Tortosa y Amposta, se saca á pública subasta, que tendrá lugar á las once del día 9 del corriente, en la de esta ciudad, la subasta del noveno de la presente cosecha de arroces en el Delta del Ebro, que como canon corresponde á la Compañía.

Para tomar parte en la licitación será indispensable acreditar, que se ha depositado previamente en la Caja de esta Administración la cantidad de 5.000 pesetas.

Las proposiciones deberán formularse en pliegos cerrados á tenor del siguiente:

Modelo de proposición

Don...., vecino de...., según cédula personal que se acompaña, impuesta del anuncio publicado en fecha.... de.... y del pliego de condiciones que se establecen para la venta del canon del arroz en el Delta del Ebro, se comprometo á tomarlo á su cargo con estricta sujeción á dichas condiciones por el precio de.... (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Tortosa 1.º de Septiembre de 1893.—El Jefe de Contabilidad y Administración, Mariano Yerro.